



Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

# ACUERDO MUNICIPAL N° 030 - 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **16 DE ABRIL DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2012, el Dictamen N° 001-2012-CPSSYPV/MDCGAL, sobre la solicitud de donación a favor de la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda, el Informe Legal N° 132-2012-GAL-MDCGAL.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, el Informe Socio Económico N° 102-2012/MLPCH/SGSSC/MDCGAL, la asistente Social de la Institución señala que la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda es madre soltera, se encuentra en situación de extrema pobreza, así mismo refiere que requiere de apoyo económico por la suma de S/. 2,864.00 (Dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), para cubrir los gastos que genere su tratamiento en la ciudad de Arequipa, por los meses de abril y mayo del año en curso.

Que, el Informe N° 307-2012-UP/GPPyR/GM/MDCGAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 2,864.00 (Dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Informe Legal N° 132-2012-GAL-MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que de la revisión de los actuados se concluye que la situación de la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda, es un caso social, que según diagnóstico médico concluye tumoración en el cuello uterino lo que está debidamente acreditado, por lo que el pedido de donación es procedente.

La Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal, señala que al ser un caso social y de urgente atención, por la gravedad de la enfermedad de la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda, por estar acreditada la extrema pobreza, existiendo certificación presupuestal por el monto de S/. 2,864.00 (Dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), opina que es viable y legalmente, factible atender el pedido de donación.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 001-2012-CPSSYPV-/MDGAL, que dictamina APROBAR LA DONACIÓN a favor de la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda, por el monto de S/. 2,864.00 (dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), habiendo deliberado, se somete a votación; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal, **APROBAR POR UNANIMIDAD.**





# ACUERDO MUNICIPAL N° 030 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL DICTAMEN N° 001-2012-CPSSYPV-MDGAL, que Aprueba la Donación a favor de la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda, por el monto de S/. 2,864.00 (Dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), conforme a los informes técnicos y legales referidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Cui Velasquez  
ALCALDE

